

resaltando los aspectos y puntos clave para alcanzar una igualdad efectiva entre el personal que trabaja al servicio de la Administración.

En línea con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el informe analizó los siguientes temas: el acceso al empleo; las condiciones de trabajo y la carrera profesional; la conciliación de la vida familiar y laboral; la brecha salarial y situaciones de especial vulnerabilidad como la violencia de género o el acoso sexual o por razón de sexo.

### Distribución de mujeres y hombres en la Administración General del Estado

El ámbito de la Administración General del Estado cuenta con un total de 195.126 efectivos, de los cuales 100.355 son mujeres (51,4%) y 94.771 son hombres (48,6%).

#### Población de referencia

Tipo de personal	Total	Hombres	Mujeres	% hombres	% mujeres
TOTAL AGE.	195.126	94.771	100.355	48,6	51,4
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.	138.476	66.115	72.361	47,7	52,3
PERSONAL LABORAL.	51.827	27.027	24.800	52,1	47,9
OTRO PERSONAL.	4.823	1.629	3.194	33,8	66,2
Personal eventual.	693	317	376	45,7	54,3
Personal funcionario interino.	4.030	1.252	2.778	31,1	68,9
Personal en plazas no escalafonadas.	96	57	39	59,4	40,6
Personal vario.	4	3	1	75	25

\* Datos RCP a Enero 2019.

En términos de vinculación jurídica, en enero de 2019, la distribución era la siguiente: 70,9% de funcionarios; 26,6% de laborales y de 5,2% de personal eventual, incluyendo aquí diversas categorías como personal eventual (693 personas), personal funcionario interino (4.030 personas), personal con plazas no escalafonadas (96 personas) y personal vario (4 personas)

